

GOBIERNO

DEL ESTADO DE
TAMAULIPAS

00000

Circular.

23
6

El Gobernador constitucional del Estado de Tamaulipas, á todos sus habitantes—*sabed*:—que el congreso del mismo estado, ha decretado lo siguiente.

Núm. 29. El congreso constitucional del estado libre de las Tamaulipas, deseoso de que los ciudadanos sean útiles al estado, y considerando que las luces los hacen recomendables, como que los que las tienen son a proposito para los destinos, ha decretado lo siguiente.

Art. Unico Se deroga el decreto número 20 de 1.º de marzo de 1830 que declaró moralmente imposibilitado para ser diputado al Dr. d. José Eustaquio Fernandez.

Lo tendrá entendido el gobernador del estado y dispondrá su cumplimiento haciendolo imprimir, publicar, y circular.=*José Ignacio Saldaña*, diputado presidente.=*Antonio Canales*, diputado secretario.=*Lorenzo Cortina*, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad-Victoria noviembre 12 de 1831. 8.º de la instalacion del congreso de este Estado.

Francisco Vital Fernandez.

José Guadalupe de Samano.
Secretario.

